

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 11001400305320200084400

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Claudia Marcela Rodríguez Díaz, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Aportar título ejecutivo, certificación o constancia de pago por la demandante expedida por la Compañía de Seguros – de las primas o cuotas que se están ejecutando, con base en lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 – Enero - 2021</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
